



Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0 6 6 8 )

1 3 SET. 2013

*“Por la cual se individualiza un (1) Subsidio Familiar de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto “Villas de San Pablo” en el Distrito de Barranquilla - Departamento de Atlántico.*

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante Decreto No. 3450 de 2009 se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en el Decreto No. 2190 de 2009.

Que de acuerdo al párrafo 1º del artículo 5º del Decreto 3450 de 2009 le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la asignación de los subsidios correspondientes a los Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante Resolución No. 0309 de mayo de 2013 el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en la modalidad de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana, Villas de San Pablo” en el Distrito de Barranquilla - Departamento de Atlántico así: Fecha de Apertura: 27 de mayo de 2013 y Fecha de Cierre: 21 de junio de 2013.

Que la FUNDACIÓN MARIO SANTO DOMINGO en su calidad de Gerente del “Macroproyecto Villas de San Pablo - Unidad de Ejecución Uno” del Distrito de Barranquilla Departamento de Atlántico, mediante comunicación radicada con el No. 4120-E1- 40805 de fecha 09 de mayo de 2013, remitió en medio magnético y físico la base de datos de postulaciones.

*"Por la cual se individualiza un (1) Subsidio Familiar de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Villas de San Pablo" en el Distrito de Barranquilla - Departamento de Atlántico.*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto 2190 de 2009 "antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda" el Fondo Nacional de Vivienda obtendrá la certificación de la firma de auditora sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio.

Que en la Subdirección Nacional del Subsidio Familiar de Vivienda el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 04-09-13

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado en la Subdirección Nacional del Subsidio Familiar de Vivienda para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 03-09 de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el valor de la presente individualización asciende a la suma de veinticinco millones ochocientos quince mil pesos (\$25.815.000.)

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2º del Decreto 3450 de 2009, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con los requisitos en el artículo 45 del Decreto 2190 de 2009, el Decreto 3450 de 2009 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º. Individualizar** Un (1) subsidio familiar de vivienda urbana para aplicar en el Macroproyecto "Villas de San Pablo" en el Distrito de Barranquilla - Departamento de Atlántico , al hogar encabezados por la persona que se relaciona a continuación:

No.	CEDULA	NOMBRES	NOMBRE DEL MACROPROYECTO	VALOR SUBSIDIO
1	19146589	GUSTAVO EDUARDO CEPEDA URQUIJO	VILLAS DE SAN PABLO	\$ 25.815.000
<b>TOTAL SUBSIDIOS</b>				<b>1</b>
<b>VALOR TOTAL DE LOS SUBSIDIOS</b>				<b>\$ 25.815.000</b>

**ARTICULO 2º.** Los hogares no relacionados en el artículo 1º. de esta Resolución y que presentaron postulación dentro del proceso que culmina con el presente acto administrativo, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, según el artículo 55 del Decreto 2190 de 2009. Para ello podrán presentar recurso de reposición en los términos del artículo 57 del Decreto 2190 de 2009.

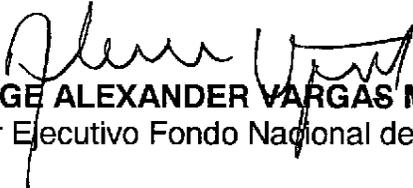
*"Por la cual se individualiza un (1) Subsidio Familiar de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Villas de San Pablo" en el Distrito de Barranquilla - Departamento de Atlántico.*

**ARTICULO 3°.** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Decreto 2190 de 2009.

**ARTÍCULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 SET. 2013

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Paulina Esperanza Perez Niño  
Revisó: Maria Paulina Rincon Betancur



